1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL X
Cuota Número 3	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4145.010.27.1.0025-2025	
Nombre del contratista: RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.	
Documento de identificación del Contratista: NIT 805027337-4	
Nombre del supervisor: Yadira Alexandra Guevara Romero	
Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.	No. Teléfono: 602 - 5543404
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: La Red de Salud Oriente – ESE se compromete con el Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
20/08/2025	15/11/2025
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($432.464.316)	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$432.464.316	**$172.985.726**	**$259.478.590**	**$0**

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 4 de noviembre de 2025
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley. Para este caso la certificación es expedida por Millán & Asociados - Revisor Fiscal GERMAN SANCHEZ VALDÉS identificado con C.C.16.539.693, portador de la T.P. No. 201171-T, en la cual certifica el pago de seguridad social y parafiscales así: Planilla de seguridad Social No. 90815398 para pago de pensión del mes de octubre y pago de salud mes de noviembre del 2025.

Observaciones al informe contable y financiero:
La Red de Salud de Oriente con NIT 805027337-4, adjuntó a la certificación de aportes parafiscales las planillas de seguridad social integral, en las cuales se pudo constatar el pago correspondiente. Dichas planillas hacen parte integral del informe de supervisión.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN: Se recibe para esta cuota, a entera satisfacción los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato de la referencia y que a continuación se describen por componente, actividad y sub actividad:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CUMPLIMIENTO
COMPONENTE: BP-26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI		
Actividad: Realizar intervención a través de jornadas de vacunación con biológicos NO PAI en población con factores de riesgo en los territorios y poblaciones sensibles priorizadas de Cali.		
1.	**Sub actividad:** Adquirir unidades biológicas de vacunas para poblaciones no incluidas en el esquema Nacional Gratuito y demás que se requieran según	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dinámicas mundiales y locales.	En medio digital la ESE Oriente entregó carpeta con los soportes de la adquisición del 100% de las siguientes unidades de biológicos: **BIOLOGICO** / **DOSIS** Hepatitis B Adulto: 987 Hepatitis A Adulto: 145 Hepatitis A Pediátrica: 37 Varicela: 160 Varicela + MMR: 42 Meningococo ACYW: 75 Meningococo BC: 62 Neumococo 13: 206 Neumococo 23: 82 DPT Acelular: 32 Hexavalente: 20 VPH Nonavalente: 61 Herpes Zoster: 23 **TOTAL: 1932** Relación de Evidencias: Del cumplimiento de la obligación pactada, la ESE adjuntó en carpeta digital las siguientes evidencias: 1. Contrato vacunas 2. Registro sanitario expedido por el INVIMA 3. Insertos 4. Fichas técnicas 5. Farmacovigilancia 6. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.
2.	**Sub actividad:** Adquirir unidades biológicas de vacunas para cubrimiento a brotes.	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>En medio digital la ESE Oriente entregó carpeta con los soportes de la adquisición del 100% de las siguientes unidades de biológicos:

<table>
<tr><th>BIOLÓGICO</th><th>DOSIS</th></tr>
<tr><td>Hepatitis A Adulto</td><td>446</td></tr>
<tr><td>Meningococo ACYW</td><td>27</td></tr>
<tr><td>Varicela</td><td>27</td></tr>
<tr><td>Meningococo BC</td><td>27</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>527</td></tr>
</table>

Relación de Evidencias:

Del cumplimiento de la obligación pactada, la ESE adjuntó en carpeta digital las siguientes evidencias:

1. Contrato vacunas
2. Registro sanitario expedido por el INVIMA
3. Inserto
4. Ficha técnica
5. Farmacovigilancia
6. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.</td>
<td>Sub – actividad: Realizar el proceso de vacunación a la población priorizada con factores de riesgo, garantizando el diligenciamiento del sistema de información.</td>
<td>% de avance: 100%
Cumple con lo solicitado

Actividades realizadas:

En medio digital la ESE Oriente entregó informe técnico consolidado de la ejecución y evidencias en la ejecución de la campaña “Campaña permanente de Vacunación NO PAI 2025”, cuyo eslogan “Cada dosis protege- cada vacuna salva” orientó las acciones de gestión del riesgo dirigidas a poblaciones sensibles excluidas del Esquema Nacional Gratuito.</td>
</tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Conforme a lo establecido en el plan operativo, la entidad desarrolló la ejecución de una campaña central, priorizando territorios y grupos poblacionales según criterios socioeconómicos, epidemiológicos, de salud pública y antecedentes de brotes Se evidenció, según las evidencias aportadas, el abastecimiento oportuno de biológicos NO PAI para el desarrollo de la intervención, garantizando la disponibilidad requerida para la atención de las poblaciones priorizadas. Asimismo, se evidenció en el informe y soportes entregados, la realización de procesos de articulación y sensibilización en torno a la campaña, orientados al fortalecimiento de las acciones y al logro de los objetivos establecidos. En relación con los procesos de registro, se verificó que la información de la población vacunada fue consignada en el formato digital de Registro Diario de Vacunación No PAI, estandarizado y suministrado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali – Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). El informe técnico de intervención, reportó acciones en las comunas 13,14,21 y espacios de vacunación en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, el Centro de salud el Diamante, Centro de Salud Marroquín cauquita, Centro de Salud Manuel Beltrán y Centro de Salud Potrero Grande, Centro de Salud Desepaz y puntos móviles extramurales. **Población intervenida:** Con el desarrollo de las intervenciones ejecutadas en el marco del proyecto No PAI y según las evidencias aportadas, se identifica que la ESE Oriente impactó un total de 2.161 personas, de las cuales 1.737 corresponden a adultos y 424 a población infantil, registrándose un total de 2.459 dosis de biológicos aplicadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Impacto: Según el avance reportado y las evidencias aportadas, las intervenciones de vacunación NO PAI realizadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E. generaron un impacto significativo en la reducción del riesgo frente a enfermedades inmunoprevenibles en las comunas 13, 14 y 21, mediante jornadas efectuadas en sedes como El Diamante, Marroquín Cauquita, Manuela Beltrán, Potrero Grande, el Hospital Carlos Holmes Trujillo y puntos móviles extramurales. En total, fueron vacunadas 1.657 personas según factores de riesgo socioeconómicos epidemiológicos y de salud, de las cuales 1.204 presentaban condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, 189 riesgo epidemiológico y 264 riesgo asociado a condiciones de salud, incluyendo 380 personas NARP, 63 migrantes y 155 adultos mayores. Con las intervenciones para cubrimiento a brotes se impactaron un total de 504 personas, de las cuales 166 corresponden a población NARP, 20 son de población migrante y 5 personas indígenas. Asimismo, se aplicaron 1.932 dosis de los biológicos adquiridos para la población identificada con factores de riesgo, con mayor concentración en la comuna 13 (1.478 dosis), seguida de la comuna 14 (306 dosis) y la comuna 21 (148 dosis) y 527 dosis de biológico para cubrimiento a brotes, contribuyendo de esta manera al cierre de brechas de acceso y fortaleciendo la gestión del riesgo en territorios priorizados. **Relación de Evidencias:** Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital las siguientes evidencias: **Carpeta digital No.1**. La ESE Oriente adjunto un documento ejecutivo consolidado en PDF, del 100% del cumplimiento de la actividad, discriminando: • Comunas • Barrios y/o zonas intervenidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Dosis aplicadas por biológico • Criterios de aplicación (los determinados en el formato registro diario NO PAI estandarizado). La población intervenida en las jornadas de inmunización priorizada según las siguientes condiciones: Epidemiológicos, Socioeconómicos, de salud, para cubrimiento a brotes e Intervenciones efectuadas en los Centros y Puestos de Salud de la Red de la E.S.E. **Carpeta digital No.2.** La ESE Oriente adjuntó carpeta con registros fotográficos con marca de agua de las acciones de vacunación desarrolladas en el marco del cumplimiento del contrato. **Carpeta digital No.3.** La ESE Oriente adjunta 1 carpeta con soportes documentales de la información del proyecto NO PAI, que fue socializada a la comunidad, incluyendo un informe de las acciones de sensibilización. **Carpeta digital No.4.** La ESE Oriente adjunta 1 carpeta con soportes de registros fotográficos de las acciones de sensibilización efectuadas. **Carpeta digital No.5.** La ESE Oriente adjunta 1 carpeta con archivos en formato Excel de Registros diarios de la población vacunada con biológicos NO PAI, por comuna intervenida. El formato digital corresponde al estandarizado y suministrado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali – Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
Obligaciones Específicas		La E.S.E Oriente ha cumplido con las catorce obligaciones específicas estipuladas en el contrato de la referencia, para esta cuota.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Obligaciones Generales	La E.S.E Oriente contratista ha cumplido con las catorce obligaciones generales estipuladas en el contrato de la referencia, para esta cuota.
Protección de Datos y Ley Habeas Data	El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4]. Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos. En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (...) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad
Evidencias de los productos generados	La ESE Oriente en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe,
SECOP II	Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II.

[5]. Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (...)

[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de "error" debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos. Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas. Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual. Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE Oriente adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radiación de este informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Yadira Alexandra Guevara Romero
Nombre y firma del Supervisor

Paola Andrea Mansilla Vente
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Heiber Muñoz Mendoza

Heiber Muñoz Mendoza
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 10 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.